

REPÚBLICA DE COLOMBIA



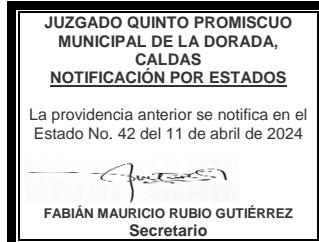
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 366
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: HERMES ORLANDO IBÁÑEZ HERNANDEZ
Causante: JOSE FABIO HERNANDEZ BARRETO
Radicado: 2017-00392-00

De conformidad a lo preceptuado en el numeral primero del Art. 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición realizado en el presente proceso de sucesión allegado al correo institucional del Despacho el día 9 de abril de 2024, se da traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f03ec518b4bc2444e0ba539e3a179b80c9b35db72428c42e009b0c61f364e2**

Documento generado en 10/04/2024 05:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

SEÑORES
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada.

Radicado: **17-380-40-89-005-2017-00392-00**

REF. Trabajo de **ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN** de los bienes relictos pertenecientes a la sucesión intestada del causante **JOSE FABIO HERNANDEZ BARRETO** con cédula de ciudadanía número 279.892 de La Dorada.

ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando partidor dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa presento trabajo de **ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN** de los bienes pertenecientes a la herencia, en la siguiente forma:

ANTECEDENTES

1. Mediante auto del 21 de febrero de 2024, se declaró la apertura del proceso de sucesión del señor JOSE FABIO HERNANDEZ BARRETO, ordenándose además las notificaciones de rigor.
2. Mediante auto del 21 de junio de 2018, se fijó fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del CGP.
3. En la diligencia de inventarios y avalúos desarrollada en 5 cesiones, se han relacionado los bienes relictos que hacen parte del activo, los cuales se relacionan así:
 - Apartamento 201 Edificio Hernández PH, distinguido con el folio de matrícula 106-30449.
 - Lote terreno con folio de matrícula 106-28345.
 - Apartamento 101 Edificio Hernández PH, distinguido con el folio de matrícula 106-30447.
 - Apartamento 301 Edificio Hernández PH, distinguido con el folio de matrícula 106-30450.
4. Como pasivos, se relacionaron los siguientes créditos:
 - Letra de cambio por valor de \$20.720.000 ejecutada dentro del proceso 2016-00277 tramitado ante el Juzgado Primero promiscuo Municipal de La Dorada.
 - Crédito hipotecario tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, en el cual se garantizó el Apartamento 201 Edificio Hernández PH, distinguido con el folio de matrícula 106-30449. Por valor de \$100.000.000.
 - Crédito con acción personal ejecutado ante el Primero Civil del Circuito de La Dorada, por valor de \$6.000.000. Radicado 2017-00536.
 - Crédito con acción personal ejecutado ante el Juzgado Primero promiscuo Municipal de La Dorada, por valor de \$1.469.200. Radicado 2017-00479.

- Crédito con acción personal ejecutado ante el Juzgado Primero promiscuo Municipal de La Dorada, con liquidación de crédito por valor de \$169.539.933.
5. De acuerdo a la documental aportada al proceso, se tiene que los bienes relacionados como activos ya no figuran a nombre del causante JOSE FABIO HERNANDEZ BARRETO, como paso a informar:
- El Apartamento 101 Edificio Hernández PH, distinguido con el folio de matrícula 106-30447 aparece como propietario el señor Fredy Alberto Trujillo Ramírez, según anotación nro. 13.
 - Mediante Sentencia Nro. 241 del 1º de agosto de 2023, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad declaró que el Lote terreno con folio de matrícula 106-28345 pertenece al señor Augusto José Cardona Díaz, por haberlo adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.
 - El Apartamento 301 Edificio Hernández PH, distinguido con el folio de matrícula 106-30450, aparece como propietario la señora MARIA ELSY AVENDAÑO VIUDA DE HERNANDEZ.
 - Igualmente, el Apartamento 201 Edificio Hernández PH, distinguido con el folio de matrícula 106-30449 es de propiedad de la señora MARIA ELSY AVENDAÑO VIUDA DE HERNANDEZ.
6. Finalmente, resulta significativo señalar que en audiencia realizada el día 28 de septiembre de 2023 se determinó por los abogados de las partes que para este proceso no existen activos para liquidar o al menos sufragar las deudas adquiridas por el causante.
7. Ahora bien, verificado el expediente se tiene que la mayoría de los herederos e interesados que intervinieron en esta causa, aceptaron la herencia con beneficio de inventario, y los que guardaron silencio al respecto, se entienden que también aceptan la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con lo indicado en el numeral 4 del artículo 488 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Activo total inventariado:

Sin activos por reportar.

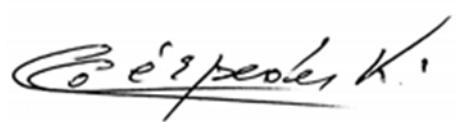
Pasivos:

- Letra de cambio por valor de \$20.720.000 ejecutada dentro del proceso 2016-00277 tramitado ante el Juzgado Primero promiscuo Municipal de La Dorada.
- Crédito hipotecario tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, en el cual se garantizó el Apartamento 201 Edificio Hernández PH, distinguido con el folio de matrícula 106-30449. Por valor de \$100.000.000.
- Crédito con acción personal ejecutado ante el Primero Civil del Circuito de La Dorada, por valor de \$6.000.000. Radicado 2017-00536.
- Crédito con acción personal ejecutado ante el Juzgado Primero promiscuo Municipal de La Dorada, por valor de \$1.469.200. Radicado 2017-00479.
- Crédito con acción personal ejecutado ante el Juzgado Primero promiscuo Municipal de La Dorada, con liquidación de crédito por valor de \$169.539.933.

Total pasivos: **\$297.729.133,00**

Dejamos en la forma atrás consignada debidamente liquidada la herencia del causante **JOSE FABIO HERNANDEZ BARRETO**, aclarando que los intervenientes en esta sucesión aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

De la Señora Juez



ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA

C.C 10.161.077

T.P. 20.125 DEL C. S DE LA J.